

Estimado Asegurado:

Tenemos el agrado de contactarnos nuevamente con Ud. a efectos de informarle que se encuentra en vigencia la Resolución SRT N° 743/03, que dispone el funcionamiento del "Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Como es de su conocimiento y de acuerdo a sus términos, en fecha vence el plazo de la presentación, correspondiente con la declaración pertinente al año calendario inmediato anterior.

De acuerdo con la/s actividad/es económica/s declarada/s oportunamente como empleador ante nuestra Aseguradora de Riesgos del Trabajo, entendemos que, por las características de sus procesos productivos y/o tareas que podrían potencialmente estar involucradas con la producción, importación, utilización, obtención en procesos intermedios, venta y/o cesión de las sustancias químicas (en cantidad mayor ó igual) consignadas en el Anexo I de la Resolución SRT N° 743/03, deberá considerar los plazos previstos por la misma **y en el caso de quedar comprendido o alcanzado resultará necesaria Vuestra declaración según lo dispuesto en el Anexo II**, la que deberá ser presentada ante las oficinas acreditadas de Reconquista S.A. ART en el término de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción fehaciente de la presente, quedando nuestro equipo especializado de Prevención dispuesto, para recepcionar las consultas técnicas ó asesorarlos en forma personalizada sobre los alcances de la Normativa Legal y su aplicación.

Asimismo y con el objeto de facilitarle (en caso de ameritar) la confección del Anexo II requerido, podrá acceder en nuestra página web (www.reconquistart.com.ar) Inscripción Resoluciones SRT a la Resolución SRT N° 743/03 incluyendo el Formulario respectivo, debiendo remitir a ésta Aseguradora de Riesgos del Trabajo la información en medio magnético y en papel debidamente rubricado.

Sin otro particular y quedando a disposición lo saludamos atentamente.

Dina Jara
Depto. de Prevención
RECONQUISTA SA ART